

INSTRUCTIVO: MEJORAMIENTO GENETICO BOVINO

Código: INS-GDE-25

Versión: 02

Fecha: 2019/07/22

Página: 1 de 4



INSTRUCTIVO PARA MEJORAMIENTO GENETICO BOVINO



INSTRUCTIVO: MEJORAMIENTO GENETICO BOVINO

Código: INS-GDE-25 Versión: 02

Fecha: 2019/07/22 Página: 2 de 4



1. OBJETIVO:

Desarrollar el Programa de Mejoramiento Genético Bovino para beneficiar a pequeños y medianos ganaderos del municipio mediante la inseminación artificial a tiempo fijo de las vacas seleccionadas con material genético de alta calidad mejorando los parámetros productivos de sus ganaderías.

2. TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES:

IATF: La Inseminación Artificial a Tiempo Fijo es una técnica que mediante la utilización de hormonas permite sincronizar los celos y ovulaciones con lo cual es posible inseminar una gran cantidad de animales en un período corto de tiempo.

Diagnóstico de Gestación por Palpación: Es una práctica que realiza una persona capacitada, para detectar la presencia o ausencia de un feto en el aparato reproductor de la vaca.

Sincronización: control o manipulación del ciclo estral con el propósito de que las hembras elegidas en un rebaño expresen estro (celo) aproximadamente al mismo tiempo. Comúnmente utilizado en los programas de inseminación artificial, trasplante de embriones, concentraciones de partos y uso intensivo, por pocos días, de un toro con monta natural.

3. CONDICIONES GENERALES

Se requiere conocimiento específico y experiencia para realizar el procedimiento de la forma correcta y debe ser realizado únicamente por personal idóneo que sea capaz de seleccionar debidamente los animales a intervenir.

4. DESARROLLO DEL INSTRUCTIVO

Diagnóstico y selección de las veredas: Se seleccionan las veredas a intervenir teniendo en cuenta la densidad del ganado bovino en la región para identificar la vocación ganadera del sector, ya sea lechera, cárnica o doble propósito para seleccionar debidamente el material genético con el cual se va a trabajar.

Socialización: Se realiza socialización en las veredas seleccionada para explicar a los usuarios en que consiste el programa e identificar los interesados en acceder al mismo y obtener información sobre la población ganadera de la región, además



INSTRUCTIVO: MEJORAMIENTO GENETICO BOVINO

INS-GDE-25
Versión: 02
Fecha:

Código:

2019/07/22 **Página:** 3 de 4



de informar los compromisos y requisitos que deben cumplir los usuarios para hacer parte del programa.

Suscripción de acta de compromiso: Se procede a realizar la suscripción de un acta entre el beneficiario y el funcionario para dejar evidencia de los compromisos adquiridos por las partes.

Diagnostico reproductivo: Se convoca a los pequeños ganaderos en un punto equidistante para realizar el diagnostico general y reproductivo de los animales que desean vincular al programa con el fin de identificar los animales que son aptos para ser intervenidos teniendo en cuenta la condición corporal, el estado sanitario y el estado reproductivo.

Identificación de los animales: Los animales se identifican debidamente con una chapeta que lleva número que facilitará la sistematización de los datos obtenidos del programa, medir los parámetros productivos y hacer seguimiento a la trazabilidad. Habiendo realizado el diagnóstico reproductivo y de ser apta la hembra se procede a realizar la aplicación del protocolo de sincronización con Benzoato de estradiol y se pone el Dispositivo intrauterino Bovino (DIUB) que se retirará luego de 8 días y se aplicará prostaglandina y gonadotropina coriónica equina. 48 horas más tarde se realiza el procedimiento de inseminación por parte del profesional encargado teniendo en cuenta las buenas prácticas.

Diligenciamiento planillo de seguimiento: Cada procedimiento deberá ser debidamente documentado en una Planilla de seguimiento que debe contener el nombre del usuario, la identificación del animal, la fecha en la que se aplicó medicamento o se realizó algún procedimiento, vereda, numero de contacto, nombre del predio y la firma del beneficiario.

Chequeo reproductivo: Posteriormente se realizará el chequeo reproductivo por palpación y/o ecógrafo para determinar si la inseminación tuvo resultado o no, es decir si el animal se encuentra gestante o vacío.

Se llevan los resultados del chequeo de cada uno de los semovientes intervenidos a la base de datos para realizar el análisis de los mismos y determinar la efectividad del programa.

Seguimiento y asistencia técnica: Profesionales Universitarios y Técnicos de la Dirección de Asuntos Agropecuarios y UMATA, realizarán seguimiento y



INSTRUCTIVO: MEJORAMIENTO GENETICO BOVINO

Código: INS-GDE-25

Versión: 02 Fecha:

2019/07/22 **Página:** 4 de 4



acompañamiento a los beneficiarios para asegurar el óptimo funcionamiento y producción del programa, las indicaciones serán consignadas en el record de asistencia técnica.

Evaluación: La Dirección de Asuntos Agropecuarios y UMATA, analizará las evidencias presentadas por los profesionales universitarios y técnicos, y establecerá el impacto del programa al beneficiario, tomando decisiones.

5. CONTROL DE CAMBIOS

| VERSION | VIGENTE DESDE | OBSERVACION |
|---------|---------------|---|
| 01 | 30/06/2018 | Primera Versión SIGAMI |
| 02 | 2019/07/22 | Se Actualizaron Actividades del Instructivo |

| Revisó | Aprobó |
|--|--|
| Nombre: Juan Carlos Sánchez E Cargo: Profesional Universitario | Nombre: César Leonardo Picón A Cargo: Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural |